

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000072

Callao, 29 de octubre del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 29 de octubre del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

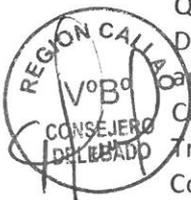
VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 221-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, de fecha 26 de octubre del 2018 y los documentos que la sustentan; el Informe N° 011-2018-GRC/GRI-JCL, de fecha 26 de octubre del 2018, del Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 340-2018-GRC/GRI, de fecha 26 de octubre del 2018, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Informe N° 892-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000071 del 16 de octubre del 2018 se aprobó el Dictamen N° 041-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se autorizó la Contratación Directa del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde - Tramo Callao", mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, según el Expediente de Contratación: "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao", aprobado por Resolución Gerencial N° 212-2018-GRC-GA, de fecha 10 de octubre de 2018 de la Gerencia de Administración, por el plazo que aparece del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao" hasta por el importe de S/ 2'328,582.50 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), por la Estructura Funcional Programática detallada en el Informe N° 1648 – 2018 – GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la provisión otorgada por la Gerencia de Administración según proveído s/n de fecha 03 de octubre del 2018 que aparece en el Informe N° 228-2018-GRC/GA-FB de la Gerencia Regional de Administración; de conformidad con el Informe Técnico y Legal respectivo, que deberán formar parte del respectivo Acuerdo de Consejo Regional; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Que, con Memorándum N° 1256-2018-GRC/GRI, de fecha 17 de octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Jefe de Logística se disponga la actualización y/o



ampliación del Resumen Ejecutivo materia del presente en cuanto al cambio del número de referencia del PAC N° 284 al 307, para posteriormente solicitar la modificación del expediente de contratación aprobado con Resolución Gerencial N° 212-2018-Gobierno Regional del Callao.

Que, con Informe N° 1336—2018-GRC/GA/OL, de fecha 18 de octubre, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 350-2018-GRC/GA-OL-UVR mediante el cual la Unidad de Valor Referencial anexa el Informe N° 096-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR del profesional asignado, que adjunta el Resumen Ejecutivo de la Actualización de Emisión de Formato de Resumen Ejecutivo para la “Supervisión del Saldo de Obra Construcción de la Vía Costa Verde, el mismo que se remite debidamente llenado, visado y refrendado por quien suscribe, es decir el Jefe de la Oficina de Logística;

Que, con Informe 1661-201-GRC/GRI-OCV de fecha 19 de octubre del 2018, el Jefe de la Oficina de Construcción señala que para continuar con el trámite para el procedimiento de selección por Contratación Directa de la Supervisión del Saldo de Obra “Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao”, es necesaria la modificación del Expediente de Contratación considerando la actualización del número de PAC en el Resumen Ejecutivo para la contratación de la Supervisión del Saldo de Obra Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, por lo que remite al Gerente Regional de Infraestructura todo lo actuado para derivar la documentación ala Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para la elaboración del Proyecto del resolutive el cual modificará el Expediente de Contratación para la Contratación de Servicios de Consultoría de Obras para la Supervisión del Saldo de Obra: “Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao”;

Que, con Informe N° 008-2018-GRC/GRI-JCL de fecha 23 de octubre del 2018, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que en atención a lo solicitado por la Oficina de Construcción, con respecto a los Informes Técnicos elaborados por los profesionales y funcionarios responsable, y habiéndose cumplido con la normatividad vigente el suscrito recomienda que se proceda con el trámite pertinente y proyectar la Resolución que aprueba la modificación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obras para la Supervisión del Saldo de Obra: “Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao”;



Que, con Memorándum N° 1282-2018-GRC/GRI del 23 de octubre del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura remite los actuados al Jefe de la Oficina de Logística, respecto a la modificación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obras para la Supervisión del Saldo de Obra: “Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao”; así como el Proyecto de Resolución;



Que, con Informe N° 1350-2018-GRC/GA/OL del 23 de octubre del 2018, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución respecto a la modificación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obras para la Supervisión del Saldo de Obra: “Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao”, debidamente visado;

Que, con Memorándum N° 1130-2018-GRC/GAJ, de fecha 25 de octubre del 2018, dirigido al Gerente de Administración, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente:

“Por lo antes expuesto y en atención a lo solicitado y a los antecedentes remitidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resultaría procedente la visación del proyecto de Resolución Gerencial que resuelve aprobar la modificación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obras para la Supervisión del Saldo de Obra: “Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao”, mediante un Procedimiento de Selección de Contratación Directa bajo la causal contemplada en el numeral 10 del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con

el literal I, del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, en atención a la actualización del Resumen Ejecutivo en el extremo del número de referencia PAC;”

Que, con Informe N° 088-2018-GRC/GA-JMS el Profesional II de la Gerencia de Administración recomienda al Gerente de Administración, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, encontrándose debidamente visado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Logística, recomienda su suscripción;

Que, con Resolución Gerencial N° 221-2018-GRC/GA de fecha 26 de octubre del 2018, se aprueba la Modificación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obras para la Supervisión del Saldo de Obra: Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, según Términos de Referencia, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 2'328,582.50, bajo un procedimiento de Selección de Contratación Directa por la causal establecida en el literal I) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el número 10 del Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en atención a la actualización del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado en el extremo del número de referencia PAC del año fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 011-2018-GRC/GRI-JCL, de fecha 26 de octubre del 2018, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a la Resolución Gerencial N° 221-2018-GRC/GA de fecha 26 de octubre del 2018, solicita remitir los actuados al Consejo Regional para la Modificación del Acuerdo de Consejo N° 000071 de fecha 16 de octubre del 2018, el cual aprobó el Dictamen N° 041-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizando la Contratación Directa del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, en atención a la actualización del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado en el extremo del número de referencia PAC del año fiscal 2018, el cual se encuentra consignado en el numeral 1.5 (número de referencia del PAC), no existiendo modificación alguna en el resto de datos generales consignados.



Que, mediante Informe N° 340-2018-GRC/GRI, de fecha 26 de octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, remitir los actuados al Consejo Regional para Modificación del Acuerdo de Consejo N° 000071 de fecha 16 de octubre del 2018, el cual aprobó el Dictamen N° 041-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizando la Contratación Directa del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra “Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao”, en atención a la actualización del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado en el extremo del número de referencia PAC del año fiscal 2018, el cual se encuentra consignado en el numeral 1.5 (número de referencia del PAC), no existiendo modificación alguna en el resto de datos generales consignados.



Que, con Informe N° 892-2018-GRC/GAJ, de fecha 26 de octubre del 2018, dirigido al Gerente General Regional, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente:

“Por lo antes expuesto y en atención a los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura, este despacho es de **OPINIÓN que:** resulta **PROCEDENTE** la Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 0000071, de fecha 16 de octubre del 2018, en mérito a la Resolución Gerencial N° 221-2018-GRC/GA, de fecha 26 de octubre del 2018, la cual aprueba la Modificación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obras para la Supervisión del Saldo de Obra: Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, según Términos de Referencia, con un Valor Referencia ascendente a S/ 2'328,582.50 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), bajo un procedimiento de Selección de Contratación Directa por la causal bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado

nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27º de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el número 10 del Artículo 85º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en atención a la actualización del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado en el extremo del número de referencia PAC del año fiscal 2018. Por lo cual, este Despacho recomienda, remitir los actuados al Consejo Regional para que, de acuerdo a sus facultades conferidas en el literal S, del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria concordante con el Artículo 16º del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018, proceda de acuerdo a sus atribuciones.”

Que, estando a los informes de las unidades orgánicas correspondientes, en los términos expuestos, atendiendo al Principio de Veracidad, respecto de la información de los hechos contenidos en dichos informes;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. Aprobar, con dispensa de pase a Comisión de Administración Regional, autorícese la Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 0000071, de fecha 16 de octubre del 2018, en mérito a la Resolución Gerencial N° 221-2018-GRC/GA, de fecha 26 de octubre del 2018, la cual aprueba la Modificación del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obras para la Supervisión del Saldo de Obra: Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, según Términos de Referencia, con un Valor Referencial ascendente a S/ 2'328,582.50 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), bajo un procedimiento de Selección de Contratación Directa bajo la causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, al amparo del literal I). Artículo 27º de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el número 10 del Artículo 85º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en atención a la actualización del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado en el extremo del número de referencia PAC del año fiscal 2018; quedando subsistente en lo demás que contiene.
2. Encargar a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el SEACE.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional remita copia del presente Acuerdo del Consejo Regional y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de



legalidad de los actos administrativos que se hayan generado y que se generen con el presente Acuerdo del Consejo Regional.

6. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
7. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Abog. **JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA**
Secretario del Consejo Regional

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

SR. ERIC CRISTÓFHER CORNEJO RÍOS
CONSEJERO DELEGADO